



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 036-SG-2016

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., teléfonos: 4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1828 ó 1829, fax: 1858, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co, allí los Proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO: SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES, GRUPOS DE PATOLOGÍA, GRUPO DE CLÍNICA Y ÁREAS DE APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las ofertas de los servicios a que se refiere esta solicitud deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación. (Se anexa listado de equipos en archivo de Excel).

1. Cada servicio tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
2. Cada instrumento de medición o equipo dentro de cada ítem tiene asignado un número que corresponde al subítem (ver tabla de Excel). Por ningún motivo se debe variar este número asignado.
3. Es importante tener en cuenta especialmente para los servicios de mantenimiento y calibración de balanzas (Grupos 4,10 y 11), servicios que se hacen en sitio, la ciudad en la cual se encuentra instalada la misma. (ver cuadro Excel anexo).
4. Las propuestas deben ofrecer los servicios de calibración con laboratorios que se encuentren acreditados NTC-ISO-IEC 17025:2005, por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC), para el campo de aplicación respectivo en cada grupo. Para lo cual se debe anexar copia de la acreditación, en la cual esté relacionado el alcance del servicio o servicios para el (los) que presenta(n) la propuesta y la CMC declarada.
5. Los laboratorios acreditados con los cuales se ofrezcan los servicios de calibración, deben tener alcance de acreditación para el rango requerido por el usuario y los puntos de calibración solicitados en la totalidad de los equipos que conforman cada ítem, del respectivo grupo. Para ello el oferente se basará en la información suministrada como orientación en el archivo de Excel organizado por tipo de equipos. En Grupos, correspondiente a variables de medición (columna A) y por ítems (columna B) para tipos de instrumentos, clases o rangos, los subítems corresponden a los equipos a calibrar.
6. Para el caso en que no haya laboratorio acreditado para el área y tipo de instrumento requerido, se aceptará trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades, lo cual se deberá especificar en la oferta.
7. La adjudicación se hará por ítems y se dará puntaje adicional cuando se ofrezca la totalidad de los ítems en cada grupo. Cuando se trate de un grupo compuesto por un único ítem, no procederá la asignación del puntaje adicional. Se dará otro puntaje adicional a los ítems de los Grupos 4,10 y 11, si la oferta contiene todos estos grupos (4,10 y 11).
8. En la oferta se debe presentar el precio unitario de cada calibración. En caso que durante la calibración el equipo de medición no esté en condiciones de ser calibrado, no se hará la calibración y el valor correspondiente será descontado del valor total del contrato, a menos que la Institución cuente con un equipo de características similares que pueda ser calibrado en su lugar.
9. Para el caso del mantenimiento de las Balanzas, si una vez intervenido y mantenido el equipo, éste no admitió su ajuste, o presenta una falla que no permite poder proseguir con la calibración, el contratista deberá presentar un informe de diagnóstico del equipo, con el fin de que pueda ser reconocido un valor correspondiente al mantenimiento, por la visita efectuada. De lo contrario se descontará este servicio del contrato y en este caso no procederá la calibración.
10. El servicio de calibración será prestado desde la legalización del contrato y hasta la fecha de ejecución del mismo, para lo cual se harán entregas parciales de los equipos, de acuerdo con la programación acordada con el funcionario que asigne cada Director Regional y para el caso de la Dirección Regional Bogotá con el Coordinador(a) del Grupo de Metrología de la misma. A excepción de la calibración de las balanzas cuyo servicio de mantenimiento y calibración se prestará en el sitio de uso del equipo.

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso

E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

11. Para la prestación del servicio de calibración de Balanzas para las Morgues se debe tener en cuenta que la mayoría de estas funcionan veinticuatro horas y que posiblemente haya cadáveres y autopsias en desarrollo, situación que debe ser conocida por el personal que prestará el servicio. El personal que preste este servicio debe ser dotado por el contratista de los elementos de bioseguridad (bata desechable, protector de zapatos desechables, guantes, gorro y tapabocas desechables).
12. El certificado de calibración de todos los servicios, deben expresar las lecturas parciales y los resultados de correcciones e incertidumbres a lo largo de todo el rango del equipo. Las calibraciones para todos los equipos deberán como mínimo contemplar tres (3) puntos de calibración, a excepción de las balanzas que deberá contemplar como mínimo diez (10). En lo posible se deben incluir los puntos solicitados por el usuario o puntos cercanos a estos, de tal manera que esta información le permita al usuario determinar si el equipo es apto o no para el uso previsto. Debe incluir también las lecturas previas a la calibración y si el equipo requirió o no ajuste.
13. El certificado de calibración debe incluir información suficiente sobre la trazabilidad, de tal manera que le permita al usuario, construir la cadena de trazabilidad hasta el patrón nacional o internacional (patrones usados, número de certificado, fecha de calibración y quien lo calibró). Para el caso de patrones con certificados de calibraciones internas, se debe suministrar en el certificado de calibración la información sobre el patrón que a su vez lo calibró, hasta completar la cadena de trazabilidad al Sistema Internacional.
14. El contenido del Certificado de Calibración debe cumplir los requisitos de la Norma ISO-IEC-17025:2005, numeral 5.10.4.
15. La incertidumbre reportada en cada certificado, en ningún caso podrá ser menor que la Capacidad de Medición y Calibración (CMC) declarada ante el ONAC por el laboratorio que calibra.

REQUISITOS ADICIONALES POR GRUPO:

Grupo No 1: CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR LONGITUD

1. Acreditación en reglas graduadas.
2. Acreditación en micrómetros.
3. Acreditación de reglas graduadas para cubrir los compases y los equipos de antropometría.
4. Puntaje adicional si ofrece todos los ítems del grupo

Grupo No 2: CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS

1. Se aceptan propuestas de acreditados para procedimiento interno o norma de referencia nacional o internacional (NTC, ASTM, NBR, NT VVS, OIML) o procedimiento sugerido por un Instituto Nacional o Centro de Metrología.
 2. Alcance de acreditación en humedad relativa de 20% al 90 %.
 3. Alcance de acreditación en temperatura ambiente de -10 °C a 40 °C.
- El servicio de calibración de Termohigrómetros debe incluir por lo menos tres (3) puntos de calibración en todo el rango, con valores de temperatura que estén cercanos a los puntos solicitados por el usuario.
4. El servicio de calibración de Termohigrómetros debe incluir por lo menos tres (3) puntos de calibración en humedad relativa en todo el rango, con valores de humedad relativa que estén cercanos a los puntos solicitados por el usuario.
 5. Deseable que se ofrezcan cuatro (4) puntos de calibración a lo largo del rango en temperatura.
 6. Deseable que se ofrezcan cuatro (4) puntos de calibración a lo largo del rango en humedad relativa.

Grupos No 3: CALIBRACIÓN DE TERMÓMETROS LIQUIDO EN VÍDRIO Y LASER

1. Se aceptan propuestas de acreditados con una norma específica o procedimiento interno, con norma técnica nacional o internacional de referencia (NTC, ASTM, NBR, NT VVS, OIML) o procedimiento sugerido por un Instituto Nacional o Centro de Metrología.
2. Alcance de acreditación para termómetros en vidrio -30 °C a 130 °C. ítem 6.1. de inmersión total.
3. Alcance de acreditación para termómetros laser -30 °C a 100 °C, para el ítem 6.2.
4. El servicio de calibración de termómetros debe incluir tres (3) puntos en todo el rango, con valores de temperatura que estén cercanos a los puntos solicitados por el usuario.
5. Deseable que se ofrezcan cuatro (4) puntos de calibración a lo largo del rango.
6. Puntaje adicional si ofrece todos los ítems del grupo.

Grupos No 4,10 y 11: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS PARA LABORATORIOS FORENSES, CLINICA Y PATOLOGÍA (MORGUES)

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso

E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. Para la calibración de balanzas, acreditación con procedimiento basado en la Guía SIM, para la calibración de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
2. Especificar las pruebas que incluye la calibración. Si las pruebas llevan replica o son sencillas.
3. Los servicios de mantenimiento y calibración deberán ser prestados por personal diferente al que realiza las calibraciones, que muestre su independencia.
4. El oferente deberá presentar por lo menos dos profesionales, técnicos o tecnólogos, con entrenamiento en mantenimiento de instrumentos para pesar (balanzas) y por lo menos dos (2) años de experiencia en el mantenimiento de instrumentos para pesar (balanzas).
5. El oferente debe anexar a su propuesta las hojas de vida de los técnicos o profesionales que prestarán el servicios de mantenimiento de las balanzas. Incluyendo los documentos que demuestren su competencia y especialización en el mantenimiento.
6. El proponente debe especificar en la oferta las tareas que cubre la calibración y las que cubre el mantenimiento de las balanzas, información que hará parte del contrato.
7. El mantenimiento de las balanzas deberá incluir:
 - Descripción de las condiciones en que se encuentra el equipo (estado de limpieza y condición de emplazamiento, sistema de alimentación eléctrico).
 - Lecturas previas antes del ajuste o intervención. Cinco lecturas en carga baja, cinco en media y cinco en alta.
 - Limpieza externa, remoción de suciedad y adherencias.
 - Limpieza interna de circuitos y partes, remoción de polvo, material particulado y grasa, que no haga parte de su estructura o sea requerida para su buen funcionamiento.
 - Cuando aplique lubricación y ajuste de los sistema de apertura y cierre de puertas
 - Comprobación de la excentricidad de carga y cuando aplique ajuste de la misma a especificación del fabricante.
 - Comprobación de la linealidad y de requerirse ajuste de la misma a especificaciones del fabricante.
 - Comprobación de la repetibilidad del equipo.
 - Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo.
 - Las lecturas de comprobación y las actividades de ajuste deben ser realizadas con pesas calibradas por laboratorio acreditado, con la clase de exactitud correspondiente a la especificación establecida por el fabricante del equipo.
 - El informe de mantenimiento debe incluir las lecturas previas al mantenimiento e intervención del equipo, las lecturas obtenidas para cada una de las pruebas realizadas (excentricidad, linealidad y repetibilidad), información de la intervención que se le hizo al equipo, alguna observación sobre el emplazamiento o alimentación eléctrica. Y la información de las pesas utilizadas (marca, modelo, clase de exactitud, Número de Certificado de Calibración y fecha de la misma).
 - Entregar estampilla de mantenimiento, la cual no debe incluir la fecha del próximo mantenimiento
8. Se dará un puntaje adicional cuando se ofrezca la totalidad de los ítems en cada grupo. Cuando se trate de un grupo compuesto por un único ítem, no procederá la asignación del puntaje adicional. Se dará otro puntaje adicional a los ítems de los Grupos 4,10 y 11, si la oferta contiene todos estos grupos (4,10 y 11).

Grupo No 5: CALIBRACIÓN DE PESAS

1. Se aceptan propuestas de acreditados con norma técnica nacional o internacional de referencia (NTC 1848:2007. OIMLR 111:2004, para el caso de pesas).
2. Para el caso de los dinamómetros acreditación en fuerza.
3. Puntaje adicional si ofrece todos los ítems del grupo

Grupo No 6: CALIBRACIÓN DE MATERIAL VOLUMÉTRICO DE VÍDRIO

1. Acreditado procedimiento gravimétrico

Grupo No 7: CALIBRACIÓN DE pH, CONDUCTIVIDAD, CRONOMETROS Y CRONOGRAFOS.

1. Acreditado en pH para el rango de 1 a 14 pH.
2. Acreditado en conductividad desde 5 µS/cm.
3. Acreditado en tiempo para cronómetros de indicación digital.
4. Acreditado en tiempo para para cronógrafos.
5. Puntaje adicional si ofrece todos los ítems del grupo.

Grupo No 8: CALIBRACIÓN (CARACTERIZACIÓN) DE MEDIOS ISOTERMOS (Baños Líquidos y Hornos)

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso

E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. Acreditado caracterización de hornos.
2. Acreditado caracterización de baños líquidos.
3. Puntaje adicional si ofrece todos los ítems del grupo

Grupo 9: SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ESFIGMOMANÓMETROS

1. Acreditado en calibración de esfigmomanómetros

Grupo No 12: CALIBRACIÓN INSTRUMENTOS DE MEDIDA GRUPO DE SERVICIOS TÉCNICOS

1. Acreditado en calibración en corriente eléctrica.
2. Acreditado en calibración de luxómetros.
3. Acreditado en calibración de sonómetros
4. Acreditado en tiempo y frecuencia
5. Puntaje adicional a quien ofrezca todos los ítems del grupo.

VER ESPECIFICACIONES COMPLETAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PUBLICADO EN EL SECOP

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será hasta el 16 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para la legalización y ejecución del contrato. Las calibraciones y mantenimientos se llevarán a cabo de acuerdo a la programación previa acordada con el supervisor del contrato y a medida que el Instituto deje a disposición los equipos sin sobrepasar la fecha límite establecida.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 *
*Esta fecha es susceptible de modificación

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTA: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTRACTUAL, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Un (1) Original y dos (2) copias, Un (1) original sobre cerrado de la propuesta económica, debidamente cerrados y marcados, incluye un CD o DVD o USB con copia fiel de la propuesta en el sobre de la oferta original impresa, para publicar

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, en **un (1) original y dos (2) copias**, debidamente foliados desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta, en sobre cerrado, en el que se incluyan todos los documentos y los anexos requeridos, escritas a computador u otro medio mecánico. La propuesta deberá presentarse argollada o legajada.

En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara.

En el sobre exterior deberá escribirse la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Gestión Contractual
Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, ciudad Bogotá D.C.
SOBRE No. 1 ORIGINAL o COPIAS 1ª. o 2ª sobre cerrado propuesta económica.
REPARACIONES LOCATIVAS DE LA REGIONAL SEDE DE LA REGIONAL NORTE – BARRANQUILLA

“Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz”

Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso

E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ATLANTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRONICO-FAX- DEL PROPONENTE)
Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$276.516.000), Incluidos AIU e IVA y todos los costos en que puede incurrir el proponente como impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos a cargo del contratista, así como gastos de transporte y distribución entre otros.

SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP
410116 28/10/2016	213-803-6-11 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA, ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LAS ÁREAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	\$12.200.000
	213-803-9-11 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL INML PARA ELSARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS NACIONAL ATENCIÓN DE POBLACIÓN NO DESPLAZADA.	\$59.500.000
	213-803-11-11FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y DE LA CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INMLCF	\$177.616.000
	FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS FORENSES PARA LA BUSQUEDA IDENTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN MEDICOLEGAL DE MUERTES VIOLACIÓND E DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO NACIONAL	\$27.200.000

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

VIGENCIA	ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral.	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION	
							SI	NO
31 de Diciembre 2016	ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$163.842.000	(\$276.516.000) SI APLICA	NO	X	
		PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)		\$311.299.000	(\$276.516.000) NO APLICA	NO		X
		MEXICO	NO					X
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		SI	\$172.701.000	(\$276.516.000) SI APLICA	NO	X	
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$160.816.000	(\$276.516.000) SI APLICA	NO	X	
	COREA		NO					X
	ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (CONFEDERACIÓN SUIZA, REINO DE NORUEGA, PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN Y REPÚBLICA DE ISLANDIA) – AELC (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$425.988.000	(\$276.516.000) NO APLICA	NO	X	
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		SI	\$172.701.000	(\$276.516.000) SI APLICA	NO	X	

“Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz”

Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso

E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		SI	\$418.122.000	(\$276.516.000) NO APLICA	NO		X
	TIÁNGULO DEL NORTE	GUATEMALA (NO HAY PLAZO MÍNIMO)	SI	Independiente del valor	(\$276.516.000) SI APLICA	NO	X	
		EL SALVADOR	NO					X
		HONDURAS	NO					X
	DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN (NO HAY PLAZO MÍNIMO)		SI	Independiente del valor	(\$276.516.000) SI APLICA	NO	X	

Nota: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecido en el cronograma se encuentra acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipyme** (mediana empresa), cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipyme nacionales**. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N° 6 A-97 Piso 1º, Bogotá D.C., o ser enviada por Fax: 4-069977 Ext. 1858, o por Correo Electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal, y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y clasificados en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones.

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de las siguientes clasificaciones que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Y **DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
D	81	14	15	81141500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Tecnologías de fabricación Control de calidad

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que se encuentran clasificados en el código UNSPSC descrito anteriormente y en firme.

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique).
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) -

“Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz”
Carrera 13 No. 6A-97 Primer piso
E- Mail: contratacion@medicinalegal.gov.co
PBX: 4069944 / 77Ext. 1828-1829 Fax Ext. 1858
www.medicinalegal.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. (Según aplique)

- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 850012331000201100109 01 (51376) – Acción de Nuridad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

**** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Octubre 31 de 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Octubre 31 de 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 31 de octubre al 04 de Noviembre de 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 31 de octubre al 04 de Noviembre de 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES POR PARTE DE MIPYMES (Arts. 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015).	Del 31 de octubre al 04 de Noviembre de 2016 (SOLO DIAS HABILES Y EL ÚLTIMO DIA HASTA LAS 5:00 P.M.)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co

En el presente proceso se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co** y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., teléfonos: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1827 ó 1869.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2016